

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, el juzgado le informa al ejecutado que el proceso de la referencia se encuentra suspendido tal y como las partes acordaron en diligencia celebrada el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), sin embargo frente a las manifestaciones realizadas, se le pone de presente que *los descuentos que por nómina se hacen se cancelara en su integralidad la cuota alimentaria vigente y los remanentes que queden se destinaran al abono del saldo en mora y que fue conciliado*, lo anterior porque así lo acordaron las partes.

El memorial allegado por el ejecutado, póngase en conocimiento de la parte ejecutante y su apoderado judicial a través de los correos electrónicos suministrados, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Se requiere al ejecutado a través del correo electrónico suministrado para que acredite al juzgado encontrarse al día tanto con la cuota alimentaria, como con los gastos de educación para la presente anualidad y hasta el mes de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 7

De hoy 3 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69c8a81135c6679112538ecc8b393b4c70def1d031b7c92a3ff24b630ea91382

Documento generado en 02/02/2021 11:59:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>